

*República de Colombia*



*Rama judicial del Poder Público*

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : POR ESTABLECER. (Inasistencia Alimentaria)  
DENUNCIANTE : RITA TORRES GARCÍA.  
DENUNCIADO : ESTEBAN NOGUERA BARRERO.  
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00143 00.  
AUTO N° : S.A.P.- 098.

Del contenido del memorial presentado por la Señora RITA TORRES GARCÍA, el pasado 2 del corriente mes y año vía correo institucional del Juzgado, se puede colegir que el demandado no viene cumpliendo a cabalidad con la obligación alimentaria a la que se comprometió en tanto que indica la quejosa no cancelar el valor completo de las mesadas alimentarias ni las mudas de ropa.

En ese entendido, considera viable el despacho, remitir las presentes diligencias con destino a la Unidad Local de Fiscalías de Espinal (Tol.), a efecto de que investigue una presunta conducta punible por sustracción de la obligación alimentaria.

Sin embargo, considera igualmente pertinente, requerir al demandado ESTEBAN NOGUERA BARRERO, a fin de que informe las razones por las cuales no cumple a cabalidad su obligación alimentaria y de contera intimarlo para que a la mayor brevedad posible se ponga al día con la referida obligación alimentaria.

Consecuente con lo dicho, el despacho dispone;

PRIMERO: REMITIR por competencia, las presentes diligencias a la Unidad Local de Fiscalías de Espinal (Tolima).

SEGUNDO: A efecto de REQUERIR al Señor ESTEBAN NOGUERA BARRERO, FÍJESE la hora de las TRES de la tarde (03:00 P.M.) del día siete (07) de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e38a84a5a1227773c050257b5fc4f454f2d6e2b7ac425db54f63d2acaf284acd**

Documento generado en 29/09/2021 04:50:50 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**